

San José de Cúcuta, 15 julio de 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 717548-20250706

El jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-085503-MECUC de fecha 15 de julio del 2025, firmado por el Mayor FRANCISCO ROLANDO ROJAS NIAMPIRA jefe del Grupo de Talento Humano MECUC, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 717548-20250706 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 16 de julio de 2025 a las 08:00 horas y será retirado el 23 de julio de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Jefe Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Entre Calles 22 Y 24

Atentamente,



Mayor FRANCISCO ROLANDO ROJAS NIAMPIRA
Jefe Grupo Talento Humano MECUC (E)

*Elaboró: PT. Carlos Muñoz San Juan
MECUC – Secretario de Talento Humano*

*Fecha de elaboración: 15/07/2025
Ubicación: Documentos 2025*

*Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Tel. 5760622 Ext. 266124
mecuc.guatah@policia.gov.co
www.policia.gov.co*

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO TALENTO HUMANO

085503

No. GS-2025-

/CODIT-GUTAH – 29.25

San José de Cúcuta, 15 julio de 2025

Señor

William.camargo8511@gmail.com

Asunto: Respuesta a SIPQR2S 717548-20250706 fecha 06/07/2025

Actuando en condición como Jefe de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta y en respuesta a su requerimiento allegado a esta Jefatura a través del aplicativo SIPQRS en la fecha 06/07/2025, en donde manifiesta así:

me permito solicitar a mi coronel director de talento humano, se sirva adelantar las verificaciones correspondientes respecto al caso de la señora patrullero Yánez Villamizar Liliana Andrea, identificado con cedula de ciudadanía No. 1090227601, quien se desempeña en el grupo de talento humano DEARA y fue trasladada con desvinculación a la ciudad de Cúcuta, mediante orden administrativa de personal No. 25-270 del 19 de junio de 2025.

Llama la atención que, pese a haber solicitado el traslado de manera voluntaria, se le haya reconocido el pago de la prima de instalación, situación que, conforme a la normativa vigente, no debería proceder, por lo anterior, solicito muy respetuosamente se indague por que se autorizo dicho pago, así como la posible responsabilidad funcional o administrativa que ello implique.

Adicionamiento, y con el debido respeto, considero importante poner en duda la justificación real de l traslado a la ciudad de Cúcuta, ya que podrían existir inconsistencias o irregularidades que ameriten ser revisadas, esto hechos, de confirmarse, comprometerían la transparencia de los procedimientos de gestión del talento humano y podrían dar lugar a interpretaciones erradas frente al principio de legalidad que debe regir nuestras actuaciones como servidores públicos.

Por lo anterior me permito dar respuesta a su petición, el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, dentro su direccionamiento y despliegue de Talento Humano, una vez verificado en el sistema de información para la administración del Talento humano SIATH, la señorita patrullera LILIANA ANDREA YANEZ VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No. 1090227601, le registra traslado a la Policía Metropolitana de Cúcuta, mediante orden administrativa No. 25-170, de fecha 19/06/2025, tipo de solicitud necesidades de servicio.

Es de aclarar que en atención a la Resolución No. 06665 del 20-12-2018 “Por la cual se establecen los Lineamientos Institucionales para las Destinaciones Traslados y Comisiones en la Administración Pública y entidades privadas, del personal de la Policía Nacional de Colombia, la Dirección de Talento humano son los únicos que realizan movimientos del personal a nivel país.

De esta forma se brinda respuesta completa y de fondo a su petición, conforme a los preceptos normativos de la Ley 1755 del 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, confiando haber satisfecho la misma.

Atentamente,

Mayor FRANCISCO ROLANDO ROJAS NIAMPIRA
Jefe Grupo Talento Humano MECUC (E)

Elaboró: Patrullero Carlos Muñoz San Juan
MECUC – Secretario Talento Humano MECUC

Fecha de elaboración: 15/07/2025
Ubicación: Documentos 2025

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Tel. 5760622 Ext. 266124
mecuc.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA